

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del Señor Juez, el presente proceso el cual se encontraba suspendido el término por la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a partir del 16 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020. Pasa en la oportunidad para revisar los escritos que se allegan por medio del cual el apoderado de la parte demandante solicita un fraccionamiento de título judicial. Sírvase Proveer.

Cali, 31 de agosto de 2020

**DANIEL ARTUIRO DIAZ JOJOA**  
Secretario

Verbal. Vs. Seguros Colpatria y otros  
**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)  
RAD. 760013103008-2014-00434-00.

SE GLOSAN a los autos los escritos por medio de los cuales se anexan las autorizaciones con la formalidad de presentación personal donde los señores BETSY ARIZALA DE HERNANDEZ, EDGAR ARIZALA MORA, LUIS ANDRES ARIZALA y EVER QUINTERO, autorizan al peticionario para que de dicho concepto se deduzca el valor de sus honorarios, para el efecto se procederá a ordenar el fraccionamiento del título judicial por la suma de \$33.714. 117.00, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios que se anexa.

Una vez se efectúe el respectivo fraccionamiento, se ordenará la entrega de los títulos Judiciales a que diere lugar y de los que se encuentren depositados de acuerdo como corresponda por la parte solicitante.

**NOTIFIQUESE,**  
**El Juez,**



**LEONARDO LENIS**

760013103008-2014-00434-00.

**F2**